

DIVISIÓN JURÍDICA
CGM
470050213

13550

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REBAJA DE LA IMPUTACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.08.010
PRESUPUESTO	\$ 1.907.578.000
COMPROMISO	\$ 1.824.003.250
OBLIG. ACTUAL	\$ (214.320)
SALDO	\$ 83.789.070



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N°1001, DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

SANTIAGO, 16 DIC. 2013
R. A. EXENTA N° 2966

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Administrativas Exentas N°s 408, de 2010 y 1001, de 2013, ambas de esta Subsecretaría; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1001, de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó la contratación directa y se aprobaron los términos de referencia de la suscripción anual del Diario Financial Times.

Que, conforme lo indicado en el artículo 50 del Reglamento de Compras: "La Entidad Licitante deberá publicar en el Sistema de Información, la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, especificando el bien y/o servicio contratado y la identificación del proveedor con quien se contrata, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución (...)".

Que, si bien se indicaba en las órdenes de tramitación de la resolución citada en el primer considerando que se debía publicar conforme lo indicado en el Reglamento de Compras, esto no se pudo realizar debido a que el proveedor del servicio requerido no se encuentra inscrito en el portal de mercado público.

Que, en razón de lo anterior, nunca se formalizó la contratación en comento, toda vez que, al no publicarse en el portal de mercado público la resolución que autorizaba la contratación, no se aceptó la orden de compra respectiva, debido a que ésta nunca fue emitida.

Que, conforme a lo dispuesto en memorándum N°s 170005513 y 470050213, se debe dejar sin efecto la contratación previamente citada.

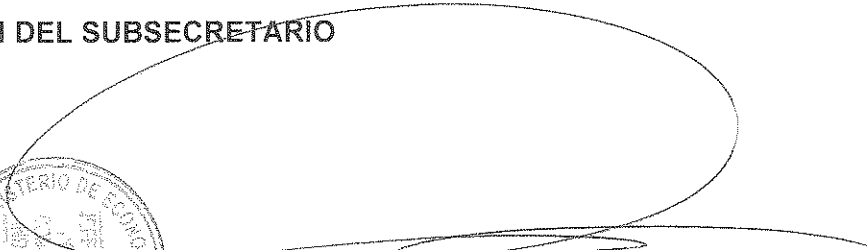
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Administrativa Exenta N°1001, de 2013, de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rebájese el menor gasto que irrogue la presente Resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 010; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2013.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO


PAMELA ARELLANO PÉREZ
Jefa de la División de Política Comercial e Industrial
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

